

Oficio No. DRH/T071/2024

Culiacán, Sinaloa, a 16 de junio de 2024

C. SOLICITANTE DEL FOLIO SISAI 250484800037124 PRESENTE.-

Por este conducto remito a usted respuesta a la solicitud de información que se contiene en el expediente **371/2024-339**, misma que fue remitida a esta Dirección de Recursos Humanos por parte de la Dirección de Transparencia del Municipio de Culiacán, y mediante la cual, Usted requiere vía solicitud la siguiente información:

INFORMACIÓN SOLICITADA:

"H. AYUNTAMIENTO

- 1. Cuántos trabajadores tiene actualmente ese H. Ayuntamiento.**
 - 2. Cuántos trabajadores son sindicalizados.**
 - 3. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados, tiene la PREPARATORIA TERMINADA.**
 - 4. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen una LICENCIATURA terminada.**
 - 5. Cuántos trabajadores tienen en puestos de confianza.**
 - 6. Ese H. Ayuntamiento, tiene algún programa educativo y/o de capacitación para sus empleados y/o servidores públicos. Para el año 2024.**
 - 7. Cuánto dinero se ha programado en los ejercicios fiscales del año 2021 al 2024, para la capacitación, formación, educación de sus colaboradores.**
 - 8. Cuáles son los requisitos para ser proveedores de servicios profesionales.**
- Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad." (Sic)**

En relación a su solicitud y en apego a las atribuciones conferidas en el Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán a esta Dirección de Recursos Humanos, me permito dar respuesta en los términos siguientes:

De acuerdo al Artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa:

"La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en poder de los sujetos obligados. La obligación de los sujetos obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, si ésta no corresponde al ejercicio de sus facultades, competencias o funciones".

De igual forma el artículo 134 de la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, señala:

"Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el



Solicitante, en un plazo no mayor a cinco días, la fuente, pasos, lugar y forma en que puede consultar, reproducir o adquirir información.”

En el mismo orden de ideas, el criterio 03/17 de del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifiesta que no es obligación del sujeto obligado generar un documento solo y tan solo para dar respuesta a una solicitud de información, el cual se transcribe para mayor claridad.

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que *los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

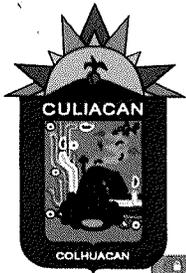
Resoluciones:

- RRA 0050/16.** Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16.** Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puentes de la Mora.

Atendiendo a lo anterior, hago de su conocimiento que la información que solicita en los puntos 1, 2 y 5 del número de empleados que laboran en el Ayuntamiento de Culiacán, número de trabajadores sindicalizados y número de trabajadores en puestos de confianza, se encuentra publicada y disponible para su consulta en el portal web y/o página oficial en la Fracción VI Formato de Remuneración Bruta y Neta de todos los servidores públicos, por lo que a continuación **proporcione la fuente, pasos, lugar y forma** en que la puede consultar, reproducir o adquirir la información de su interés.

Entrar al navegador e internet y escribir la siguiente dirección <https://transparencia.culiacan.gob.mx/>

1. Se mostrará la siguiente pantalla



GOBIERNO DE CULIACÁN 2021-2024



Buscar

Bienvenidos a Transparencia



Infomex



CONAC



Armonización Contable Información Financiera del Ayuntamiento de Culiacán y Paramunicipales



Plataforma Nacional de Transparencia

Artículo 95

- Fracción I - Estructura Orgánica
- Fracción II - Facultades de cada Área
- Fracción III - Dirección
- Fracción IV - Información mercantil
- Fracción V - Estado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas
- Fracción VI - Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos

Artículo 96

- I. En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios:
 - a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo
 - b) Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico
 - c) Presupuesto de egresos
 - d) Expropiaciones decretadas y ejecutadas
 - e) Créditos fiscales cancelados o condonados
 - f) Créditos fiscales cancelados o condonados

2. Darle Clic en la Fracción VI, que corresponde a Remuneración Bruta y Neta de todos los Servidores Públicos.

Bienvenidos a Transparencia



Infomex



CONAC



Armonización Contable Información Financiera del Ayuntamiento de Culiacán y Paramunicipales



Plataforma Nacional de Transparencia

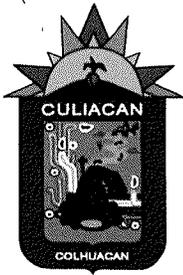
Artículo 95

- Fracción I - Estructura Orgánica
- Fracción II - Facultades de cada Área
- Fracción III - Dirección
- Fracción IV - Información mercantil
- Fracción V - Estado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas
- Fracción VI - Remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos
- Fracción VII - Número total de las plazas y del personal de base y confianza
- Fracción VIII - Declaraciones de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as)
- Fracción IX - Los nombramientos, comisiones y licencias
- Fracción X - Unidad de Transparencia
- Fracción XI - Actas y resoluciones del comité de transparencia
- Fracción XII - Solicitudes de información y respuestas a las mismas

Artículo 96

- I. En el caso del Poder Ejecutivo y los municipios:
 - a) El Plan Estatal y Municipal de Desarrollo
 - b) Planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico
 - c) Presupuesto de egresos
 - d) Expropiaciones decretadas y ejecutadas
 - e) Créditos fiscales cancelados o condonados
 - f) Materias públicas
 - g) Inversión concurrente
 - h) Disposiciones administrativas
 - i) Aportaciones recibidas
- III. Adicionalmente en el caso de los municipios:
 - a) Integración y conformación política del Cabildo
 - b) Comisiones de regiones
 - c) Actas de Cabildo
 - d) Publicaciones en periódico oficial o gaceta municipal

3. Se mostrará la siguiente pantalla, en la cual se encuentra el desglose trimestral desde el primer trimestre 2022 al primer trimestre 2024 (información vigente); deberá dar clic al botón verde con el ícono de descarga que aparece a la derecha para acceder a la información de cada uno.



VI. REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS

NOMBRE DEL DOCUMENTO	ARCHIVO
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 3 TRIMESTRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 4 TRIMESTRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 2 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 2 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 3 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 4 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2024	

4. La descarga se mostrará en la en el extremo superior derecho, dar clic para acceder al archivo de Excel.

NOMBRE DEL DOCUMENTO	Historial de descargas recientes
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2022	18_68_2024_04_18_13_51_33.xls 9.6 KB • Fecha
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 3 TRIMESTRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 4 TRIMESTRE 2022	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 2 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS JUNIO 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 2 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS SEPTIEMBRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 3 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 4 TRIMESTRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DICIEMBRE 2023	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA- 1 TRIMESTRE 2024	
DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MARZO 2024	

5. Al abrir el archivo descargado se mostrará la siguiente pantalla. En esta base de datos se encuentra toda la información de carácter público de la plantilla de personal activo de este Ayuntamiento, incluidos empleados sindicalizados (persona servidora pública), confianza (personal de confianza) y eventuales (persona servidora pública eventual), incluyendo nombre



completo, cargo, sueldo y adscripción, en el cual podrá encontrar los datos que solicita de los empleados de este municipio.

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación o descripción del puesto (Redactado)
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1024	COORDINADOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1101	SUPERVISOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Personal de confianza	1004	REGIDOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Personal de confianza	1004	REGIDOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública eventual	1037	AUXILIAR A
2024	01/01/2024	31/03/2024	Personal de confianza	1004	REGIDOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Personal de confianza	1096	SECRETARIA EJECUTIVA
2024	01/01/2024	31/03/2024	Personal de confianza	1004	REGIDOR
2024	01/01/2024	31/03/2024	Persona servidora pública	1035	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A

En cuanto a los puntos 3 y 4, hago de su conocimiento que, la información que solicita son datos que esta dependencia no genera, procesa, recopila y/o resguarda, de acuerdo a las facultades y obligaciones conferidas en el Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán a esta Dirección de Recursos Humanos, por lo cual no es posible proporcionársela.

Asimismo, en relación a la interrogante marcada con el punto 6, respecto a si este Ayuntamiento tiene algún programa educativo y/o de capacitación para empleados y/o servidores públicos para este año 2024, informo a Usted que si se tiene una programación de cursos de capacitación para el primer semestre de este año.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. SAÚL EDÉN LEÓN BARRAZA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p.- Lic. José Ramón Bohon Fierro, Director de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán.
C.c.p.- Archivo.



Culiacán, Sinaloa 07 de Junio de 2024

**EN ATENCION A FOLIO
NUMERO: 250484800037124**

Por medio de la presente me permito atender su solicitud de información, presentada en oficio N°371/2024-339 de fecha 06 de junio de 2024, en la cual solicita.

INFORMACION SOLICITADA

1. Cuántos trabajadores tiene actualmente ese H. Ayuntamiento
2. Cuántos trabajadores son sindicalizados.
3. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen la PREPARATORIA terminada.
4. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen una LICECIATURA terminada.
5. Cuántos trabajadores tienen un puesto de confianza.
6. Ese Ayuntamiento, tiene algún programa educativo y/o de capacitación para sus empleados y/o servidores públicos. Para el año 2024.
7. Cuánto dinero se ha programado en los ejercicios fiscales del año 2021 al 2024, para la capacitación, formación, educación de sus colaboradores.
8. Cuáles son los requisitos para ser proveedor de servicios profesionales.

Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad.

Me permito dar respuesta a su solicitud, haciendo de su conocimiento que la información relativa al presupuesto programado para proporcionar capacitación, formación, educación de sus colaboradores del año 2021 al 2024, se encuentra disponible a la ciudadanía en general en nuestra página de internet www.culiacan.gob.mx, en nuestro portal de transparencia, situación por la cual con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le damos a conocer el enlace o liga informática, la cual se encuentra disponible dicha información:



Paso 1.- Ingresar a la página de internet de este ayuntamiento de Culiacán www.culiacan.gob.mx

Paso 2.- En el menú superior dar clic en "Transparencia"

Paso 3.- Se desplegará un submenú, ahí dar clic en "Portal de Transparencia"

Paso 4.- Una vez dentro del portal buscar la fracción "XXII- Informes programáticos, presupuestales, balances federales y estados financieros"

Paso 5.- Dar clic los archivos "XXII-A Informe Financiero Gasto por Capitulo, Concepto y Partida" con el periodo de su interés.

Paso 6.- Dar clic en la parte derecha en el icono verde para descargar el archivo para poder visualizar la información de su interés, asimismo se le proporcionan la liga informática del estado financiero solicitado a continuación:

Fracción XXII-A Informe Financiero Gasto por Capitulo, Concepto y Partida (334000-Servicios de Capacitación)

<https://transparencia.culiacan.gob.mx/transparencia/fraccion/84>

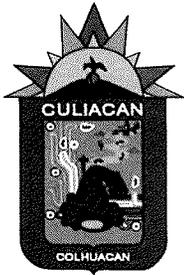
Esta información se encuentra disponible al 31 de marzo de 2024 con fundamento en lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin más por el momento le agradezco de antemano sus atenciones, quedando a sus distinguidas órdenes

ATENTAMENTE

**LIC. RAUL ALCANTAR KONDO
ENLACE DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

C.e.p. Lic. Laura Araceli Nieblas Leal / Tesorera Municipal
C.e.p. Archivo



DIRECCIÓN DE EGRESOS DE108/24

Culiacán, Sinaloa 10 de Junio de 2024

**EN ATENCION A FOLIO
NUMERO: 250484800037124**

Por medio de la presente me permito atender su solicitud de información, presentada en oficio N°371/2024-339 de fecha 06 de junio de 2024, en la cual solicita.

INFORMACION SOLICITADA

“H. AYUNTAMIENTO

- 1. Cuántos trabajadores tiene actualmente ese H. Ayuntamiento**
- 2. Cuántos trabajadores son sindicalizados.**
- 3. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen la PREPARATORIA terminada.**
- 4. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen una LICECIATURA terminada.**
- 5. Cuántos trabajadores tienen un puesto de confianza.**
- 6. Ese Ayuntamiento, tiene algún programa educativo y/o de capacitación para sus empleados y/o servidores públicos. Para el año 2024.**
- 7. Cuánto dinero se ha programado en los ejercicios fiscales del año 2021 al 2024, para la capacitación, formación, educación de sus colaboradores.**
- 8. Cuáles son los requisitos para ser proveedor de servicios profesionales.**

Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad.

Me permito dar respuesta a su solicitud, haciendo de su conocimiento que la información relativa al presupuesto programado para proporcionar capacitación, formación, educación de sus colaboradores del año 2021 al 2024, se encuentra disponible a la ciudadanía en general en nuestra página de internet www.culiacan.gob.mx, en nuestro portal de transparencia, situación por la cual con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, le damos a conocer el enlace o liga informática, la cual se encuentra disponible dicha información:



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACAN
SESION ORDINARIA: 108-CT-CLN-2024
EXPEDIENTE. DTM 371/2024-339
SOLICITUD FOLIO SISAI. 250484800037124**

ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Perteneiente al sujeto obligado denominado **Ayuntamiento de Culiacán con clave AY00700**, Sinaloa, con motivo de analizar la solicitud de acceso a la información pública con folio **SISAI: 250484800037124 en Plataforma Nacional de Transparencia.**-----

Dándonos lugar en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, siendo las trece horas con treinta minutos, del día martes once de junio del año dos mil veinticuatro, se hace constar la presencia del comité de transparencia en las instalaciones de la Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, ubicada en, edificio Alfa, primer piso, en Avenida Álvaro Obregón numero 320 norte, de la colonia Centro, Culiacán Rosales, Sinaloa, con el fin de dar inicio al estudio del asunto turnado por el titular de la Dirección Transparencia, con el propósito de determinar si el Sujeto es competente para atender la solicitud de información con **Folio SISAI: 250484800037124.**

“Secundum Legem”, con fundamento y sustento en las facultades y responsabilidades estipuladas en el artículo 66 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa encontrándonos presentes los miembros del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán los C.C. **Licenciado Ernesto Iván Treviño Beltrán en su carácter de Presidente, Licenciado Felipe Guillermo López Barraza en su carácter de Secretario Técnico, y Licenciada Cecy Alejandra Adrián Rodríguez Vocal.**

Solicitud de información se describe a continuación:

- 1) **Folio SISAI: 250484800037124 DTM 371/2024-339.**

"H. AYUNTAMIENTO. 1. Cuántos trabajadores tiene actualmente ese H. Ayuntamiento. 2. Cuántos trabajadores son sindicalizados. 3. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados, tiene la PREPARATORIA terminada. 4. Cuántos de esos trabajadores sindicalizados tienen una LICENCIATURA terminada. 5. Cuántos trabajadores tienen en puestos de confianza. 6. Ese H. Ayuntamiento, tiene algún programa educativo y/o de capacitación para sus empleados y/o servidores públicos. Para el año 2024. 7. Cuánto dinero se ha programado en los ejercicios fiscales del año 2021 al 2024, para la capacitación, formación, educación de sus colaboradores. 8. Cuáles son los requisitos para ser proveedor de servicios profesionales. Lo anterior, bajo el principio de máxima publicidad." (Sic).

El Comité en sesión emprende al estudio de la citada solicitud, para estar en condiciones de confirmar, modificar o revocar la solicitud de competencia parcial del sujeto obligado en relación con el numeral 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

ANTECEDENTES

Es de suma importancia recalcar que El Comité de Transparencia, es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas, el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de *clasificación de información, de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública*, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular; este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Del mismo modo el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad así como lo dicta en su artículo 65 de la ya multicitada Ley.

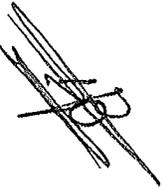
En atención al asunto turnado con folio **DTM 371/2024-339** derivado de la manifestación de **competencia parcial** del sujeto obligado en referencia a la solicitud con número de folio **SISAI: 250484800037124** y con folio de la Dirección de Transparencia número **DTM 1349/177/2024** que fue presentada el día seis de

junio del presente año mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia.

CONSIDERANDO

---**Primero.**- Con base en los antepuestos fundamentos, al dar lectura a la solicitud se advierte y manifiesta que este Ayuntamiento de Culiacán es parcialmente competente para darle trámite a la solicitud.

---**Segundo.**- Al hacer el estudio, al ejercicio al derecho al acceso a la información con folio de solicitud **SISAI: 250484800037124**, se advierte que dicha interrogante interpuesta a este sujeto obligado **es parcialmente competente** ya que si bien es cierto este Ayuntamiento de Culiacán cuenta con parte de la solicitada información en su cuestionamiento ya que se cuenta con la **Tesorería Municipal de Culiacán**, la cual entre sus diversas facultades y obligaciones se ocupa de mantener al día los asuntos económicos relacionados con las finanzas del Ayuntamiento, llevando las estadísticas y cuadros comparativos de los ingresos y egresos, a fin de prever los arbitrios y regular los gastos, así como también establecer conjuntamente con la Dirección General de Administración, métodos de evaluación, capacitación y ascensos de los servidores públicos municipales, tanto sindicalizados, como de confianza y coordinar las relaciones del Gobierno Municipal con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Culiacán, procurando la buena relación entre ambos, como se establece en el **Artículo 49, Capítulo II De la Tesorería Municipal y sus Dependencias Directas, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**. Del mismo modo se cuenta con una **Dirección de Egresos y Presupuesto Municipal de Culiacán**, que entre sus diversas funciones, tiene la obligación de vigilar que el ejercicio del presupuesto de egresos se lleve a cabo por las dependencias del Gobierno Municipal, conforme a los programas de trabajo autorizados, así como informar al Tesorero Municipal respecto de los avances en el gasto y uso de las diferentes partidas presupuestales, tal como se encuentra establecido en el **Artículo 64, Capítulo II De la Tesorería Municipal y sus Dependencias, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**. Del mismo modo se cuenta con la **Dirección de Recursos humanos del Ayuntamiento de Culiacán**, quien cuenta a su vez con un sistema de control de registro de personal y que entre sus facultades y obligaciones se encuentran, formular y someter a consideración del Director General de Administración y el Tesorero, las políticas y programas de planeación, administración y evaluación del personal de la Administración Pública Municipal, así como las prestaciones de previsión social del propio personal, y las demás establecidas en el **Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa**. En busca de orientar al solicitante es su derecho tutelado a la información esta Dirección de Transparencia Municipal cita como sujeto obligado al **Sindicato de Trabajadores al Servicio de Ayuntamiento de Culiacán (STASAC) con Clave SI01400 en la Plataforma Nacional de Transparencia**, como el facultado de dar respuesta que le corresponde de su interrogante debido a que es un organismo público que cuenta



con personalidad jurídica y patrimonio propio y tal como se encuentra convenido por las partes, en el **Contrato colectivo de Trabajo** entre el **Gobierno del Municipio de Culiacán** y **Sindicato de Trabajadores al Servicio de Ayuntamiento de Culiacán (STASAC)** *el Ayuntamiento acepta la sindicalización de los trabajadores, que a propuesta del Sindicato se les otorguen a trabajadores eventuales y de confianza, de conformidad a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Municipios del Estado de Sinaloa, sean considerados como trabajadores sindicalizados*

---**Tercero.**- En relación a lo antes aludido, y como resultado del mandato instituido en el artículo 140 de la LTAIPES, se realizó una minuciosa investigación, de la cual se obtiene la conclusión, que la solicitud con **folio SISAI: 250484800037124** es competencia del **Sindicato de Trabajadores al Servicio de Ayuntamiento de Culiacán (STASAC)** con **Clave SI01400** en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ya que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo el ente competente para presentar ante la autoridad municipal.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

PERMISOS Y PLAZAS

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- *El H. Ayuntamiento de Culiacán acepta, que las plazas de nueva creación o sindicalizadas serán ocupadas a propuesta del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores.*

--- **Cuarto.**- "Ratio Summa" es agible precisar que el Ayuntamiento de Culiacán, emitirá parte de la respuesta a la información de la solicitud con respecto a sus cuestionamientos con número de folio **SISAI: 250484800037124**, por tal motivo se orienta al solicitante por este medio a que ejerza su derecho tutelado de acceso a la información pública y directamente ante el **Sindicato de Trabajadores al Servicio de Ayuntamiento de Culiacán (STASAC)** con **Clave SI01400** en la **Plataforma Nacional de Transparencia**, facultado de dar respuesta a sus demás interrogante debido a que es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios. En consecuencia se:

RESUELVE

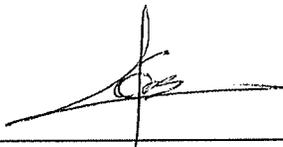
ÚNICO. - Se declara por unanimidad la competencia parcial en relación a la solicitud de información requerida y se instruye a la Dirección de Transparencia de este Ayuntamiento, que notifique al solicitante y le informe, señale o le oriente sobre el sujeto obligado competente para atender y dar respuesta a su requerimiento.

- - - Lo anterior se resuelve por el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 11 días del mes de junio del año 2024.

- - - "Secundum Legem", se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Culiacán, para los efectos legales a que haya lugar.



ERNESTO IVAN TREVIÑO BELTRAN
Presidente del Comité de Transparencia



FELIPE GUILLERMO LOPEZ BARRAZA
Secretario Técnico del Comité de
Transparencia



CECY ALEJANDRA ADRIAN RODRIGUEZ
Vocal del Comité de Transparencia